



SELLO QVARTO, VEINTE MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-  
TOS NOVENTA Y DOS.

sobre los siete que disfrutaba en lugar de dha cantidad regulada; Y concluye suplicando a esta Ciu<sup>d</sup>. que en consideracion a los antecedentes se Digne acordar se pare raxon a la Junta de Propios y Arbitrios para que mande Despachar al Exponente la Libranza del Salario que disfrutaba dho difunto Valera, con el que puntamente correspondia al Suplicante, en el tiempo que se expedieron las citada R. ordenes de los años de setenta, y ochenta, por cuyo modo se verificara el entero cumplimiento de ellas, como se manda y viene a ser el aumento de los Dos r.<sup>os</sup> que se le considero al que ruega, por defecto de la Libranza de seis mil: Y ultimamente se vio Memorial del referido D.<sup>n</sup> Vicente Callesas, haciendo presente el honor que le merecio en dho Cavildo de Elecciones de conferirle la obcion a la Plaza segunda del mencionado D.<sup>n</sup> Andres Valera, y suplicando se le nombre en propiedad por haberse verificado su fallecimiento, con las demas expresiones de reconocimiento que manifiesta; Y el Ayuntamiento enterado de todo ello trato y confiso largamente en el asunto; y desde luego nombro por Comisarios a los S.<sup>res</sup> D.<sup>n</sup> Aless.<sup>o</sup> Manresa, D.<sup>n</sup> Joaquin Lopez de Tetina Redidores, y a D.<sup>n</sup> Josef Garcia toro Jurado, para que con el dictamen